



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 ENE. 2024**

2023-5-1-0009325

VISTO: la gestión promovida por Plaza Colonia Fútbol S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, con la modificación introducida por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1 2 4 5

RESUELVE:

RAI/KDL

K.

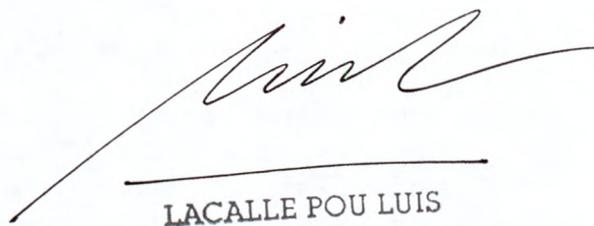
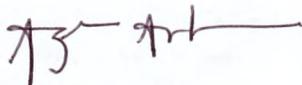
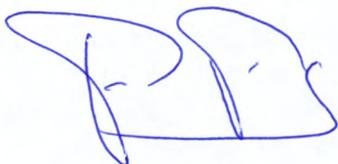
1º) Declárase a Plaza Colonia Fútbol S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en facturas proforma de la firma Total Grass, N° 2023-109, por un valor de U\$S 164.905,60 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro mil novecientos cinco con 60/100), N° 2023-111, por un valor de U\$S 79.734,00 (dólares estadounidenses setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro), y N° 2023-110, por un valor de U\$S 29.823,20 (dólares estadounidenses veintinueve mil ochocientos veintitrés con 20/100) respectivamente, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez (10) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución Ministerial de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS



Proforma Invoice / Factura Proforma

FECHA: 31/08/2023
 NRO: 2023-109

CLIENTE	
Nombre:	PC Fútbol SAD
RUT:	217765400011
Contacto:	Pablo Castro
Domicilio:	Avenida González Merenc S/N esq. Domingo Baque
Ciudad:	Colonia
País:	Uruguay
Tel / Fax:	099 275 743
E-mail:	pablo.castro@colazoo.com.uy

VENDEDOR	
Nombre:	TotalGrass Ltda.
RUT:	217748570012
Contacto:	Sr. Federico Ballesta
Domicilio:	Bivr. Artigas 1105 Apto. 3
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Tel / Fax:	096 422 313
E-mail:	federicoballesta@totalgrass.com.uy

INCOTERM

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit US\$	Precio Total US\$
1	Césped Sintético Diamond 40 mm (NCM 5703.31.00.00)	8.640	mt2	14.50	\$ 125.280,00
2	Césped Sintético Duo Shape 40 mm (NCM 5703.31.00.00)	1.150	mt2	14.50	\$ 16.675,00
3	Adhesivo (NCM 3809.50.11.00)	2.400	kg	4.63	\$ 11.112,00
4	Cinta de Unión (NCM 5407.20.00.00)	4.500	mts	1.47	\$ 7.056,00
5	Cepillo Triangular (NCM 9603.90.00.90)	2	Unidad	1.116,30	\$ 2.232,60
6	Flete y Seguro	1,5	Unidad	1.700,00	\$ 2.550,00

Lugar de Venta: Frontera Salto.

No incluye: Colocación, gastos de frontera, transferencias, aduana, guía tránsito, despachante.

Observación: Precio CIF Salto
 Lugar: Montevideo
 Fecha: 31/08/23

SUBTOTAL	\$ 164.905,60
Otros	
Impuestos	\$
Almacenaje	\$
TOTAL	\$ 164.905,60



Proforma Invoice / Factura Proforma

FECHA: 31/09/2023
 NRO: 2023-111

CLIENTE
 Nombre: PC Fútbol SAO
 RUT: 217765400011
 Contacto: Pablo Castro
 Domicilio: Avenida Gonzalez Moreno S/N esq. Domingo Baque
 Ciudad: Colonia
 País: Uruguay
 Tel / Fax: 099 275 743
 E-mail: pablo.castro@plaza Colonia.uy

VENDEDOR
 Nombre: TotalGrass Ltda.
 RUT: 217746570012
 Contacto: Sr. Federico Balleza
 Domicilio: Bv. Artigas 1105 Apto. 3
 Ciudad: Montevideo
 País: Uruguay
 Tel / Fax: 096 422 313
 E-mail: federico.balleza@totalgrass.com.uy

INCOTERM

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit US\$	Precio Total US\$
1	Carpeta Amortiguación - Shock Pad® (NCM 3921 11.00 00)	8.425	m2	7,80	\$ 65.715,00
2	Cinta de unión (NCM 5407.20.00.00)	90	Unidad	23,00	\$ 2.070,00
3	Flete y Seguro	3	Unidad	3.983,00	\$ 11.949,00
				\$	\$
				\$	\$

Lugar de Venta: Puerto Montevideo

No incluye: Colocación, gastos de puerto, transferencias, aduana, guía transito, despachante.

Observación: Precio CIF Puerto Montevideo
 Lugar: Montevideo
 Fecha: 31/09/23

SUBTOTAL	\$	75.734,00
Otros		
Impuestos	\$	
Almacenaje	\$	
TOTAL	\$	79.734,00



TotalGrass
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Proforma Invoice / Factura Proforma

FECHA: 31/08/2023
NRO: 2023-110

CLIENTE	
Nombre:	PC Fútbol SAD
RUT:	217765400011
Contacto:	Pablo Castro
Domicilio:	Avenida González Moreno S/N esq. Domingo Baque
Ciudad:	Colonia
País:	Uruguay
Tel / Fax:	099 275 743
E-mail:	pablo.castro@plazaco.com.uy

VENDEDOR	
Nombre:	TotalGrass Ltda.
RUT:	217746570012
Contacto:	Sr. Federico Ballesta
Domicilio:	Blvr. Artigas 1105 Apto. 3
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Tel / Fax:	096 422 313
E-mail:	federico.ballesta@totalgrass.com.uy

INCOTERM

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit US\$	Precio Total US\$
1	Caucho molido - Certificado FIFA(NCM 4004 00 00 00)	77,8	Toneladas	314,00	\$ 24.429,20
2	Flete	3	Unidad	1.798,00	\$ 5.394,00

Lugar de Venta: Frontera Chuy
No incluye: Colocación, gastos de frontera, transferencias, aduana, guía tránsito, despachante.

Observación: Precio CIF Chuy
Lugar: Montevideo
Fecha: 31/08/23

SUBTOTAL	\$ 29.823,20
Otros	
Impuestos	\$ -
Almacenaje	\$ -
TOTAL	\$ 29.823,20

